

CIVIL- INCIDENTE REGULACION MEDIDA CAUTELAR
Radicación No.686893189001- 2022-00041-00

Al Despacho del señor Juez, Solicitud de regulación de medidas cautelares impetrada por EZEQUIEL MIRANDA MALDONADO a través de apoderado judicial. Provea

San Vicente de Chucurí (S), 24 de octubre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A la solicitud de regulación de medida cautelar impetrada por el demandado EZEQUIEL MIRANDA MALDONADO, dese trámite incidental.

Conforme al artículo 129 del C.G.P., córrase traslado del escrito por el término de tres (3) días en los que las partes podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1257a87245caed5c9ba3e0234b85e31ac9963265e137644ea9af8666690fc2f5**

Documento generado en 25/10/2022 04:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **26 de octubre de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>